



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE PISCINAS Y SUS CAMPAS DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)**

### **ORDENANZA Nº 31**

- 1.- Los vasos se abrirán en el horario que determine el Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), a propuesta de la Comisión de instalaciones.
  - 2.- La fecha de inicio y fin de temporada determinará la apertura de los vasos durante todos los días indicados, en el horario propuesto en el punto 1.
  - 3.- El uso de los vasos estará sujeto a las indicaciones de los socorristas para casos extremos o extraordinarios (suciedad en la película del agua o en sus fondos, exceso o defecto de niveles de cloro u otros...)
  - 4.- El uso de las campas, en fechas fuera de la temporada de piscinas, será de modo libre para los vecinos de Noain (Valle de Elorz) en horario de 10 de la mañana a 21:00 horas.
  - 5.- La apertura de las campas fuera de la temporada de piscinas, estará sujeto a las indicaciones de los empleados de las instalaciones en casos especiales o extraordinarios (trabajos de mejoras o acondicionamiento de la instalación, período de seguridad tratamientos de desinfección, desinsectación ...)
  - 6.- El uso de las campas, comprendido entre el período de inicio y fin de temporada estará reservado exclusivamente a los abonados de piscinas.
  - 7.- El horario, en temporada, de uso de campas se fijará por el Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) a propuesta de la Comisión de instalaciones.
  - 8.- En cualquier época del año, los usuarios observarán las indicaciones de los empleados de la instalación y de la Policía municipal y velarán por el cumplimiento de toda norma que se indique de forma verbal o escrita, relativa a dichas instalaciones.
- Podrá ser expulsado de dichas zonas si no se acoge a estas recomendaciones o indicaciones, por ese día en concreto.

***Aprobada provisionalmente en Pleno de sesión celebrada el día 6 de mayo de 2003, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 62 de fecha 19/05/2003. Aprobada definitivamente en Pleno de fecha 1 de julio de 2003, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 105 de fecha 18/08/2003.***